



PROGRAMAS DEL PUEBLO

Convocatoria de Becas Institucionales de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, para el cuatrimestre Mayo - Agosto 2025

Los Programas de Becas Institucionales, tienen como objetivo estimular e impulsar de forma significativa a los jóvenes en condiciones económicas adversas, así como reconocer su esfuerzo y con ello puedan continuar su Educación Superior.

I. REQUISITOS

I. Beca de Movilidad Académica: Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, y consiste en el otorgamiento de un monto mensual, durante el cuatrimestre y dos comidas al día, durante su estancia en días hábiles.

REQUISITOS:

- Ser estudiante extranjero perteneciente a una Institución de Educación Superior con la cual, la Universidad haya celebrado Convenio de Colaboración Interinstitucional;
- Realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y
- Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo con la convocatoria respectiva, en la Dirección de Vinculación y Comunicación Social.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en el Área de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación y Comunicación Social de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

II. Beca a hijos de trabajadores: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad.

REQUISITOS:

- Promedio mínimo de aprovechamiento de 8.5.
- Para el caso de estudiantes de primer cuatrimestre, se considerará el promedio del nivel de estudios inmediato anterior.
- Acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Dos copias de Identificación Oficial;
- Dos copias del Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave;
- Dos copias del CURP;
- Historial Académico;
- Documento que acredite parentesco con el trabajador de la Universidad.

III. Beca de Equidad: Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

REQUISITOS:

- Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5;
- Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías.

DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- Dos copias de Identificación Oficial;
- Dos copias del Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave;
- Dos copias del CURP;
- Historial Académico;
- Estudio Socioeconómico, emitido por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías.

II. PROCEDIMIENTO, REGISTRO, RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Beca de Movilidad Académica

- Suscripción de Convenio de Colaboración;
- Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con la cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y períodos para recibir estudiantes extranjeros;
- Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros; y
- Recepción de estudiantes extranjeros;

Beca a hijos de trabajadores

- El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- El estudiante llena los formatos correspondientes
- El Departamento de Servicios Estudiantiles recibirá solicitudes y revisará que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante.
- La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas.
- La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria.
- Tesorería proporcionará el pago correspondiente.

Becas de Equidad

- El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- El estudiante llena los formatos correspondientes;
- El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;
- La Dirección de Enlace Académico convocará a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas.
- La Dirección de Enlace Académico publicará los resultados de la convocatoria.
- Tesorería proporcionará el pago correspondiente.
- Historial Académico;
- Estudio Socioeconómico, emitido por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Beca de Movilidad Académica.

Consiste en 1 (un) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y 2 (dos) comidas al día durante su estancia en días hábiles. Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiarios con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

Beca a hijos de trabajadores.

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se otorgará un porcentaje de la inscripción o reinscripción, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, quienes deberán acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador y tener un promedio mínimo de 8.5.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

Becas de Equidad.

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se otorgará un porcentaje de la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

IV. CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

Las becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
- Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

DE LOS DERECHOS:

- Recibir en forma oportuna la beca que se le haya otorgado;
- Recibir la información relativa a su condición de becario;
- En el caso de cancelación de beca, podrá ser oído por el Comité, para exponer su caso;
- Contar con un tutor, quien dará acompañamiento y seguimiento para la conservación de la beca; y,
- Disfrutar de la beca en las condiciones señaladas en las Reglas de Operación.

DE LAS OBLIGACIONES:

- Mantener buena conducta;
- Presentar y conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- Informar por escrito al Departamento sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca;
- Proporcionar al Departamento la información que se le requiera respecto a la beca;
- Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento, así como en la normatividad universitaria y demás disposiciones aplicables;
- Asistir y participar en actividades que programe la Universidad y apoyar en su organización cuando así se le solicite;
- En el caso de becas de apoyo alimenticio, deberán seguir las recomendaciones del Departamento de Servicios Médicos; y
- Mantener el promedio de aprovechamiento mínimo requerido.

Los estudiantes que incumplan con lo establecido en el Reglamento perderán la beca, previo seguimiento por el Departamento de Psicopedagogía y Tutorías y presentación del caso ante el Comité, quien decidirá lo conducente.

VII. OTROS

El Comité, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, podrá cancelar la beca, cuando el estudiante:

- Proporcione información falsa o entregue documentación alterada;
- Deje de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o el Reglamento;
- Renuncie por escrito a los beneficios de la beca;
- Por haber sido sancionado por causa grave; y
- Cause baja temporal o definitiva o bien egrese de la Universidad.

VIII. CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	Mayo 2025
Recepción de Solicitud	06 de mayo al 10 de agosto del 2025
Cierre de convocatoria	10 de agosto del 2025
Publicación de resultados	Mayo - Agosto 2025
Entrega de beca	Mayo - Agosto 2025

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo; mayo 2025.

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*